

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Corrección de partida de estado civil
Radicación : 2020/00071/00
Solicitante : Andrés Oliveros González

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Presente la demanda conforme a lo previsto por el artículo 82 del C.G.P., en el sentido de indicar las pretensiones, los hechos y la petición de pruebas que pretenda hacer valer.

2.- Indique en el poder que obra a folio 1, el número de tarjeta profesional de la apoderada y el correo electrónico que aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

3.- Expresar el poderdante la calidad en que intervendrá dentro de las presentes diligencias.

4.- De la lectura de los documentos allegados, se desprende que la persona interesada es Carlos Eduardo Oliveros, en ese orden, señale el motivo por el que este no actúa en calidad de demandante.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA

JUEZ

DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec7a77108ac04aa91bac8ffbe3fa5d8f40f06aff4cdc8bf7f0b76cb3
02121e**

Documento generado en 15/12/2020 03:22:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**